

MENDOZA, **13 JUN 2016**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA-CUY: 15386/2016, en la que la Dra. Rebeca PURPORA eleva el Proyecto de Reglamento General de Ingreso a las carreras de la Facultad de Ingeniería;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reglamentar algunas actividades realizadas en el Área de Ingreso de la Facultad de Ingeniería, que no son contempladas en las Condiciones de Admisibilidad, estableciendo las pautas precisas de acuerdo a su naturaleza, determinando los requisitos, y demás condiciones de acceso que deberán cumplir los distintos postulantes, ya sean aspirantes a las carreras, docentes, coordinadores o director del Área.

Que resulta procedente la instrumentación de una norma específica para regular el funcionamiento del Área de Ingreso.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 31/2006-CS.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de abril de 2016.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Reglamento General de Ingreso a las carreras de la Facultad de Ingeniería, el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 093 / 16**

## **ANEXO I**

### **REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO**

#### **CAPÍTULO I: DEL INGRESO A LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

##### **1.1 Carreras**

El presente reglamento se aplicará para el ingreso a las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Mecatrónica, Arquitectura y Licenciatura en Ciencias de la Computación.

##### **1.2 Condiciones y requisitos de Admisión**

Los Requisitos de Admisibilidad se establecerán para cada Ciclo Lectivo y serán aprobados por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad y posteriormente ratificados por Resolución del Consejo Superior de la UNCuyo, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 31-CS/2006.

##### **1.3 Módulos que componen el Ingreso**

###### **1.3.1 Confrontación Vocacional.**

- Será coordinado por la Dirección del Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE).
- Se realizará en dos oportunidades, como apertura y cierre del Curso de Nivelación.

###### **1.3.2 Curso de Nivelación.**

- Las asignaturas del Curso de Nivelación (CN) responderán a contenidos de las ciencias básicas y al desarrollo de las competencias generales y específicas para el ingreso y permanencia en la Facultad de Ingeniería.
- La nómina de asignaturas serán fijadas en las Condiciones de Admisibilidad correspondientes al Ciclo Lectivo.
- Pruebas Generales de Conocimiento (PGC): corresponde al examen de cada una de las asignaturas del CN para aspirantes que no realizaron el CN, con excepción de los aspirantes a Arquitectura.

###### **1.3.3 Ambientación Universitaria.**

- Será coordinada por la Dirección del Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE) con la colaboración de Dirección Alumnos, Biblioteca, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Ciencias Básicas y Direcciones de Carrera.
- Será destinada a los ingresantes de acuerdo a la Ordenanza-CS 31/2006.

###### **1.3.4 Programa ALFIN.**

- Será coordinado por el Alfabetizador de ALFIN de Biblioteca.
- Será destinado a los ingresantes de acuerdo a la Ordenanza-CS 31/2006.

##### **1.4 Habilitación**

El aspirante que cumpla con los Requisitos Generales de Admisibilidad referentes a la Inscripción y acreditación de los distintos Módulos del Ingreso, obtendrá la habilitación para cursar las asignaturas de primer año de la carrera en la que se inscriba.

Anexo I - Resol. – CD N°

## CAPÍTULO II: DEL CUERPO ACADÉMICO DEL INGRESO

- 2.1 El área de Ingreso tendrá un Director, una Comisión de Ingreso, un Coordinador disciplinar por área, un cuerpo docente propio para las distintas áreas, tutores alumnos y contará con personal de apoyo académico.
- 2.2 El Director del área deberá ser designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, en base a sus antecedentes académicos y profesionales.

Serán funciones del Director de Ingreso:

- Administrar el área, con la colaboración de los Coordinadores disciplinares y la **Comisión de Ingreso** creada por Res N° 278/15-CD.
- Coordinar acciones con Dirección Alumnos, Dirección de SAPOE, Biblioteca, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Ciencias Básicas y Direcciones de Carrera.
- Coordinar actividades académicas, de transferencia y difusión del área.
- Proponer al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería una **Comisión Asesora** integrada por representantes ad-hoc.
- Proponer al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería los miembros titulares y suplentes para integrar la **Comisión de Ingreso**.
- Evaluar a los coordinadores disciplinares designados en cada ciclo de ingreso y a los docentes responsables del dictado de cada curso de ingreso de acuerdo a los informes respectivos elevados por los coordinadores.
- Confeccionar y publicar los horarios de clases y exámenes para las asignaturas del Curso de Nivelación teniendo en cuenta el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería para el ciclo lectivo correspondiente.
- Extender certificados y constancias requeridas por los aspirantes y que específicamente no deban ser firmados por Decanato.
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias de los aspirantes, en lo que respecta a los regímenes de asistencia, justificación de inasistencias, pérdida de regularidad.
- Asesorar a los aspirantes en todo lo referente a las actividades del Área de Ingreso a cuyo efecto fijará un horario de atención.
- Vigilar y controlar la conducta y disciplina de los aspirantes.
- Comunicar y publicar novedades informativas de interés para los aspirantes.
- Comunicar y publicar listados de ingresantes a la Facultad de Ingeniería.
- El Director de Ingreso junto con la **Comisión Asesora** designada ad-hoc tendrá a su cargo la evaluación, selección y propuesta de Coordinadores disciplinares y docentes para elevar al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.
- El Director de Ingreso junto con la **Comisión de Ingreso** tendrán a su cargo analizar, evaluar y recomendar a Secretaría Académica sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes de inscripción, equivalencias, cambios de inscripción de carrera por parte de los aspirantes, cuando éstas no cumplan con la totalidad de los requisitos expresados en el presente reglamento.

Anexo I - Resol. – CD N°



### CAPÍTULO III: DE LA CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE COORDINADORES, DOCENTES Y TUTORES ALUMNOS

- 3.1 La convocatoria para coordinadores, docentes y tutores alumnos se realizará anualmente y se dará la difusión correspondiente en la página de la Facultad de Ingeniería. Dentro de la información se deberá consignar la descripción del cargo, las responsabilidades y la carga horaria como así también el perfil solicitado. Se acompañará de la Ficha de Inscripción y el detalle de la documentación a presentar.
- 3.2 La presentación de la documentación se realizará en la fecha y hora establecida en la convocatoria por Mesa de Entrada.
- 3.3 Para la evaluación y propuesta de designación de **Coordinadores disciplinares** se elaborará un Orden de Mérito considerando:
- Plan de trabajo propuesto.
  - Antecedentes docentes en ingreso, en el ciclo básico de educación universitaria y/o en el nivel medio.
  - Antecedentes docentes en el área correspondiente.
- 3.4 Para la evaluación y designación de **Docentes disciplinares** se elaborará un Orden de Mérito considerando:
- Antecedentes docentes en ingreso, en el ciclo básico de educación universitaria y/o en el nivel medio.
  - Antecedentes docentes en el área correspondiente.
- 3.5 Para la evaluación y designación de **Tutores alumnos** se elaborará un Orden de Mérito considerando:
- Situación académica.
  - Participación en Expo-Educativa representando a la Facultad de Ingeniería.
  - Participación en otras actividades dentro de la Facultad de Ingeniería.
- 3.6 La designación de coordinadores disciplinares y docentes realizada como se describe permitirá la designación directa de los mismos en igual cargo y función en los siguientes años, siempre que su desempeño haya sido calificado como satisfactorio. De manera de dar continuidad al ejercicio y poder hacer un seguimiento más representativo de las actividades realizadas para sugerir, posteriormente, propuestas de mejora.
- 3.7 La designación de tutores alumnos realizada como se describe permitirá la designación sólo por dos ciclos de ingreso, de manera de permitir la participación de otros alumnos.
- 3.8 La designación de coordinadores, docentes y tutores alumnos podrá realizarse de acuerdo a los Reglamentos de Concursos interinos o efectivos de la Facultad de Ingeniería, según lo disponga Secretaría Académica.

Anexo I - Resol. – CD N°

## CAPÍTULO IV: DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES

### 4.1 Documentación a presentar

#### 4.1.1 Aspirantes del nivel medio.

- Certificado de estudios secundarios completos o constancia de ser alumno regular del último año.
- Fotocopia de la Partida de Nacimiento (no es necesario que sea legalizada).
- Certificado de buena salud otorgado por un organismo público nacional, provincial o municipal (serán aceptados los certificados expedidos por el Hospital Universitario o el CONI, para la provincia de Mendoza). Se podrá presentar fotocopia del turno, por única vez quedando pendiente la inscripción hasta la entrega del certificado de salud definitivo.
- Fotocopia del DNI actualizado.
- Dos fotos tamaño carnet (4 x 4).
- Constancia de CUIL/CUIT.

#### 4.1.2 Aspirantes mayores de 25 años, de acuerdo con la Ordenanza 46/95-CS.

- Certificado de estudios primarios completos.
- Constancia de experiencia laboral relativa a la carrera en la que desea inscribirse.
- Fotocopia de la Partida de Nacimiento (no es necesario que sea legalizada).
- Certificado de buena salud otorgado por un organismo público nacional, provincial o municipal (serán aceptados los certificados expedidos por el Hospital Universitario o el CONI, para la provincia de Mendoza). Se podrá presentar fotocopia del turno, por única vez quedando pendiente la inscripción hasta la entrega del certificado de salud definitivo.
- Fotocopia del DNI actualizado.
- Dos fotos tamaño carnet (4 x 4).
- Constancia de CUIL/CUIT.
- Deberán asistir a una entrevista con el Equipo de SAPOE, Director de Ingreso y Director de Asuntos Estudiantiles.

#### 4.1.3 Aspirantes extranjeros.

Previamente deberán realizar la convalidación, reconocimiento o reválida de estudios extranjeros y presentar lo citado en 4.1.1.

#### 4.1.4 Aspirantes por Equivalencias del CN.

4.1.4.1 Para **alumnos** de otras Unidades Académicas o Institutos terciarios, además de lo citado en 4.1.1 deberán adjuntar:

- Nota de pedido de equivalencias del CN dirigida al Director de Ingreso.
- Certificado de aprobación del Curso de Nivelación y programa de las asignaturas correspondientes.
- Certificado de alumno regular (no excluyente).
- En el caso que el aspirante no hubiera rendido CN en la Unidad Académica de origen o sus asignaturas fueran diferentes de las asignaturas del CN en la Facultad de Ingeniería, deberá presentar Certificado Analítico y programa de la/s asignatura/s del plan de estudios por la/s que solicita considerar el pedido de equivalencia.

4.1.4.2 Para **egresados** de otras Unidades Académicas o Institutos terciarios, además de lo citado en 4.1.1 deberán adjuntar:

- Nota de pedido de equivalencias del CN dirigida al Director de Ingreso.
- Fotocopia del título o constancia de título en trámite.

Anexo I - Resol. – CD N°

- Certificado de aprobación del Curso de Nivelación y programa de las asignaturas correspondientes.
- En el caso que el aspirante no hubiera rendido CN en la Unidad Académica de origen o sus asignaturas fueran diferentes de las asignaturas del CN en la Facultad de Ingeniería, deberá presentar Certificado Analítico y programa de la/s asignatura/s del plan de estudios por la/s que solicita considerar el pedido de equivalencia.

En todos los casos, los certificados deben ser emitidos por las **MÁXIMAS AUTORIDADES** del Instituto/Unidad Académica correspondiente.

La solicitud de equivalencias del CN de la Facultad de Ingeniería será evaluada por la **Comisión de Ingreso**.

#### **4.2 Períodos de inscripción**

- 4.2.1 Primer período: para aspirantes que solicitarán reconocimiento de equivalencias del CN y aspirantes que realizarán el CN (ya sea que hayan terminado el nivel medio, sean alumnos regulares del último año y/o aspirantes mayores de 25 años).
- 4.2.2 Segundo período: para aspirantes que rendirán las PGC (ya sea que hayan terminado el nivel medio, sean alumnos regulares del último año y/o aspirantes mayores de 25 años), con excepción de los aspirantes a Arquitectura.
- 4.2.3 Las fechas se establecerán en las Condiciones de Admisibilidad.

#### **4.3 Procedimiento general de inscripción**

##### **4.3.1 Trámite Personal:**

- El aspirante deberá completar la pre-inscripción (formulario electrónico) y presentar la documentación completa.
- Si el aspirante no pudiera presentarse el día de inscripción, la documentación podrá ser presentada por alguno de sus padres, en el caso que el aspirante sea menor de edad; o por algún representante con autorización escrita, en caso que el aspirante sea mayor de edad.

##### **4.3.2 Trámite por correo postal:**

- El aspirante deberá completar la pre-inscripción (formulario electrónico), imprimirla, firmarla y enviarla por correo postal junto a la documentación completa.
- Será considerada toda documentación enviada dentro del período de inscripción correspondiente.

#### **4.4 Observaciones y plazos para el reemplazo de Documentación**

##### **4.4.1 Al revisar la documentación será motivo de observación:**

- que el certificado de salud sea expedido por un organismo no oficial.
- que el documento no esté actualizado.
- que no se presente constancia de extravío/hurto y/o documento en trámite.
- la falta de alguna documentación como constancia de CUIL/CUIT.
- falta de datos personales para contacto como correo electrónico y/o teléfono.

4.4.2 Para reemplazar o entregar la documentación observada se otorgará un plazo de quince (15) días.

4.4.3 Si la presentación de la documentación fue personalmente el plazo correrá a partir del día de la fecha de inscripción, si fue enviada por correo postal el plazo comenzará a correr a partir de la fecha de recepción de la documentación y del envío de la correspondiente notificación electrónica.

4.4.4 Cumplido el plazo se procederá a dejar sin efecto la inscripción correspondiente.

Anexo I - Resol. – CD N°

#### **4.5 Cambio en la elección de la carrera del aspirante**

- 4.5.1 Para solicitar el cambio de inscripción a otra carrera de la Facultad de Ingeniería el aspirante deberá presentar una nota dirigida al Director del Ingreso.
- 4.5.2 El período para poder solicitar dicho cambio estará comprendido ente el cierre del primer período de inscripción y el primer mes de actividad en el CN.
- 4.5.3 Pasado este período no se aceptarán cambios de inscripción de carrera.
- 4.5.4 De ser aceptado el cambio de inscripción, será responsabilidad del aspirante cumplir con las actividades y requisitos de Ingreso para la carrera a la que realiza el cambio.

### **CAPÍTULO V: DE LA ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

#### **5.1 Condiciones Básicas de Ingreso**

Están establecidas por la Ordenanza-CS 31/2006, ellas son:

- 5.1.1 Haber egresado del nivel medio de enseñanza al 30 de abril del ciclo lectivo en que se inician sus estudios.
  - Si el aspirante ha concluido los estudios del nivel medio en otro país, deberá tener revalidado o convalidado el título de este nivel medio a la fecha indicada.
  - Quedarán exceptuados los aspirantes mayores de 25 años comprendidos en el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior.
- 5.1.2 Acreditar salud psicofísica.
  - El certificado de salud psicofísica deberá ser expedido por un organismo público nacional, provincial o municipal.
  - Serán aceptados los certificados expedidos por el Hospital Universitario o el CONI, para la provincia de Mendoza.
  - La fecha máxima para la entrega del certificado definitivo será el 30 de abril del ciclo lectivo en que se inician sus estudios.
- 5.1.3 Efectuar la Confrontación Vocacional de la carrera.
- 5.1.4 Cumplir los requisitos de las asignaturas del Curso de Nivelación.
- 5.1.5 Realizar la Ambientación Universitaria y el Programa ALFIN.

#### **5.2 Modalidad del Ingreso**

- 5.2.1 La modalidad de dictado de los distintos módulos que conforman el Ingreso será semipresencial y con una periodicidad anual.
- 5.2.2 El aspirante podrá acreditar las distintas **asignaturas del CN** bajo la condición “regular” o “libre” descritas más adelante, según la carrera en la que se inscriba.
- 5.2.3 El aspirante deberá acreditar la **Confrontación Vocacional**, con la asistencia a los encuentros programados.
- 5.2.4 El ingresante deberá acreditar el **Programa ALFIN** y la **Ambientación Universitaria** con la asistencia a los encuentros programados.

Anexo I - Resol. – CD Nº

### 5.3 Requisitos a cumplir por los aspirantes para el CN

#### 5.3.1 Asistencia

- Acreditar el porcentaje de asistencia a las clases presenciales que será establecido para cada una de las asignaturas del CN en las Condiciones de Admisibilidad del ciclo lectivo correspondiente.
- La justificación de inasistencias a se realizará de acuerdo con la Ordenanza 13/95-CS.
- Dentro de las setenta y dos (72) horas de registrada la inasistencia, el propio interesado, un familiar o tercera persona, deberá concurrir al Área de Ingreso para efectuar la comunicación fehaciente mediante certificación correspondiente.
- Transcurridos los plazos mencionados, no se justificarán las inasistencias incurridas.
- La cantidad de inasistencias que podrán ser “no justificadas” estarán en función de la cantidad de clases programadas por cada asignatura.

#### 5.3.2 Trabajos o actividades prácticas

- Aprobar el porcentaje de las actividades prácticas programadas por cada asignatura del CN, según lo establecido en las Condiciones de Admisibilidad del ciclo lectivo correspondiente.
- Estas actividades podrán evaluarse por medio de actividades dentro del Campus Virtual (tarea, test), cuestionarios, presentaciones escritas u otro sistema que el Coordinador disciplinar proponga, con el acuerdo del Director del Área y consignado en las Condiciones de Admisibilidad.

#### 5.3.3 Parciales

- Se aprobarán con un porcentaje igual o mayor a sesenta.
- Los resultados se comunicarán a través del Campus Virtual.
- Se deberá planificar una instancia para la muestra de los exámenes.
- En las Condiciones de Admisibilidad se consignará la planificación de parciales para cada una de las asignaturas del CN y la forma de aprobación de los mismos.
- Se consignará un puntaje igual a 0 (cero) en los casos de ausencia a cualquiera de las evaluaciones si no se presentara la justificación.

5.3.4 **Aspirante regular:** para obtener dicha condición el aspirante deberá cumplir con los requisitos generales de asistencia, trabajos prácticos y/o parciales. En todos los casos el aspirante deberá considerar los **requisitos específicos** establecidos para cada asignatura en las Condiciones de Admisibilidad del Ciclo Lectivo correspondiente.

#### 5.3.5 **Aspirante libre:** es aquel aspirante que

- no cumplió con los requisitos de asistencia, trabajos prácticos y/o parciales.
- se inscribió para las PGC, no cursó las asignaturas del CN, con excepción de los aspirantes de Arquitectura.

#### 5.3.6 Aprobación de las asignaturas del CN

- Serán establecidas en las Condiciones de Admisibilidad, del Ciclo Lectivo correspondiente, la forma en la que el aspirante regular y/o libre dará cumplimiento para aprobar las distintas asignaturas.

#### 5.4.5.1 La carrera de Arquitectura tiene un cupo de sesenta (60) alumnos.

- Las vacantes se cubrirán por estricto Orden de Mérito.
- El Orden de Mérito se establecerá de la siguiente forma, estará integrado exclusivamente por aquellos aspirantes que hayan aprobado las tres asignaturas Matemática, Física e Introducción a la Arquitectura:

Anexo I - Resol. – CD N°



- En primer lugar se ubicarán los aspirantes que hayan aprobado en su primera instancia las tres evaluaciones integradoras finales (sin recuperatorios) de cada una de las asignaturas en orden decreciente, con el resultado de la suma de los puntos obtenidos en las evaluaciones de Matemática y Física más el puntaje total de Introducción a la Arquitectura (Lista 1).
- En segundo lugar se ubicarán los aspirantes que hayan aprobado habiendo rendido el recuperatorio de una sola de las asignaturas, en orden decreciente, con el resultado de la suma de los puntos obtenidos, incluido el del recuperatorio (Lista 2).
- En tercer lugar se ubicarán los aspirantes que hayan aprobado habiendo rendido solamente el recuperatorio de dos de ellas, en orden decreciente, con el resultado de la suma de los puntos obtenidos, incluidos los recuperatorios (Lista 3).
- En cuarto lugar se ubicarán los aspirantes que hayan aprobado habiendo rendido el recuperatorio de las tres asignaturas, en orden decreciente, con el resultado de la suma de los puntos obtenidos, incluidos los recuperatorios (Lista 4).
- La suma de los puntos obtenidos será solamente a los efectos del ordenamiento por mérito en cada categoría.
- Se consignará un puntaje igual a 0 (cero) en los casos de ausencia a cualquiera de las evaluaciones si no se presentara la justificación médica.
- En caso de existir igualdad de puntaje en el puesto final, ingresarán todos los que hubieren obtenido dicho puntaje.
- El aspirante de Arquitectura que no cumpliera con uno o más de los requisitos de “aspirante regular”, consignados para cada una de las asignaturas del CN en las Condiciones de Admisibilidad del ciclo lectivo correspondiente, no podrá rendir el examen final integrador de la/s asignatura/s y no podrá participar en el Orden de Mérito.

## ANEXO I - RESOLUCIÓN – CD N°